



## Resolución de Alcaldía N° 157-2021-A-MPC Cajamarca, 23 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 053-2021-GTCCH-MPC, de fecha 23 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Turismo, Cultura y Centro Histórico, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, donde solicita Resolución de Felicitación del Sello Safe Travels, para Prestadores y Gestores de Recursos y Atractivos Turísticos Bioseguros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, las Municipalidades y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades es de atribución del Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, de acuerdo al World Travel & Tourism Council (WTTC (por sus siglas en inglés) ha creado los nuevos protocolos globales "Safe Travels" para uso de la industria de Viajes y Turismo y como lineamientos de mejores prácticas para ayudar a reiniciar y acelerar la recuperación del sector a raíz de la crisis por COVID-19. Estos protocolos globales han sido diseñados para ayudar a restablecer la confianza entre los viajeros, y dentro del sector, de modo que los viajes seguros puedan reanudarse una vez que las restricciones lo permitan. Estos protocolos proporcionan consistencia a las autoridades de cada destino, así como guía a los proveedores turísticos, operadores y viajeros acerca del nuevo enfoque de salud e higiene en un mundo POST COVID-19;

Que, Mediante Informe N° 053-2021-GTCCH-MPC, de fecha 23 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Turismo, Cultura y Centro Histórico, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, donde solicita Resolución de Felicitación del Sello Safe Travels, para Prestadores y Gestores de Recursos y Atractivos Turísticos Bioseguros

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, felicitar el esfuerzo y compromiso de las empresas que prestan un servicio de calidad a la comunidad y turistas, lo cual contribuye a la reactivación económica del sector turismo, siendo un eje importante para el desarrollo y mejora de nuestro país que viene afrontando la pandemia por COVID-19;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Único** - FELICITAR a la CAFETERÍA DELI CAFÉ por haber obtenido EL SELLO SAFE TRAVELS como Empresa Turística Biosegura, del Destino Turístico Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andres Villar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo

